

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudican destinos en concurso de traslado convocado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.*

Ilmo. Sr.: Convocado concurso de traslado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio por Resolución de 24 de mayo del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio, para proveer destinos vacantes en el citado Cuerpo, así como las resultas que se produjeran, y examinadas las instancias presentadas dentro del plazo señalado para ello,

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, ha tenido a bien conferir los siguientes destinos:

A los Servicios Centrales del Ministerio, don José López Serrano; a la Delegación de Industria de Barcelona, don José

Rojos Soler; a la de Cádiz, don Manuel Garrido Ramírez; a la de Salamanca, don Urbano Domínguez Zapatero; a la de Madrid, don Gabriel Gorris Gómez; a la Jaén, don Enrique Alvarez Aguilar; a la de Guipúzcoa, don Manuel Ochoa Pelegrín; a la de Logroño, don Antonio de Mata-García Fernández; a la de Granada, don José Luis Marín García-Gutiérrez; a la de Pontevedra, don Alfonso Hidalgo Cabello; a la de Santa Cruz de Tenerife, don Angel Rodríguez Pérez, y a la de León, don Alfonso Sotillos Martínez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1968.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se convoca oposición para la provisión de plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.*

Excmo. Sr.: Existiendo doscientas setenta y cinco vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, y siendo precisa su provisión por exigencias del servicio,

Este Ministerio, a propuesta de la citada Dirección General y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca oposición en turno libre para cubrir las referidas plazas, siendo necesario que las aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- Ser española.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco al término de la fecha de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o cualquier otro equivalente, reconocido así por el Ministerio de Educación y Ciencia, o Superior o encontrarse en condiciones de tenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Haber observado intachable conducta en todos los órdenes, no estar procesadas ni sometidas a procedimientos administrativos, correctivos o disciplinarios y no haber sido penadas por delitos o sancionadas administrativamente por faltas graves o muy graves.
- También podrán concurrir quienes, sin encontrarse en posesión del título de Bachiller Elemental, tuvieran dieciocho años cumplidos el 15 de febrero de 1964 y menos de veinticinco en el día de la convocatoria de esta oposición, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) de la disposición transitoria quinta de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.º Quienes deseen concurrir a la oposición suscribirán, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida al Director general de Seguridad, en la que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado primero de la convocatoria, comprometiéndose también a jurar, en su momento, acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como a aportar los documentos que acrediten dichas condiciones, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación oficial de la propuesta de las opositoras que fueran aprobadas.

3.º La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

- Pruebas de mecanografía, taquigrafía y práctica de ficheros.

2. Redacción sobre un tema del cuestionario de Organización Administrativa, que a continuación se publica, basados sobre nociones de Derecho Político, Administrativo, Policial y Penal, y organización y funcionamiento de la Dirección General de Seguridad.

El conocimiento de idiomas extranjeros será considerado como mérito para mejorar la puntuación total.

Las aspirantes comprendidas en el apartado primero, f) verificarán con carácter eliminatorio, antes de los ejercicios citados, uno previo de cultura general, que comprenderá una redacción sobre el temario, que también se une a la presente, y resolución de los problemas de Aritmética elemental sobre las cuatro reglas, quebrados, decimales, Sistema Métrico Decimal, regla de tres, porcentaje, interés simple, descuento y repartimientos proporcionales.

4.º Las pruebas selectivas no podrán dar comienzo antes de transcurridos cuatro meses desde la publicación de las citadas instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Las opositoras aprobadas ocuparán las plazas que se anuncian por orden de puntuación y al efecto se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947, sobre reserva de plazas a huérfanos de caídos. Dichas opositoras, una vez posesionadas de su cargo y antes de incorporarse a sus respectivos destinos, efectuarán un curso práctico en la Escuela General de Policía.

6.º Independientemente del servicio burocrático asignado a este personal, a las nombradas se les podrá confiar aquellos de índole especial, tanto de investigación como de información, cuyo resultado exija su intervención de carácter policial.

7.º Por la Dirección General de Seguridad se dictarán cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden y designará los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas, así como la lista de admitidas y excluidas a los ejercicios de esta oposición, haciéndose todo ello público en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1968.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

### PROGRAMA DE LA OPOSICION AL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

#### Cultura general

Tema 1.—Prehistoria e historia antigua de España: La España prehistórica.—Pueblos indígenas.—Colonizaciones mediterráneas.—Conquista y civilización romana en España.

Tema 2.—La España visigoda: Invasiones germánicas.—Principales personajes y aspectos de la monarquía visigoda.—La España musulmana: Etapas.—Cultura hispanomusulmana.

Tema 3.—La Reconquista: Su carácter y significación.—Sus líneas generales.—Principales personalidades y acontecimientos de nuestra Edad Media.

Tema 4.—La unidad nacional: Los Reyes Católicos.—Unidad política, religiosa e institucional de España.—El descubrimiento y conquista de América.

Tema 5.—La Casa de Austria: Carlos I y Felipe II.—Política española y europea.—Siglo de Oro.—La decadencia española.—La obra de España en Indias.

Tema 6.—Los Borbones en España: La Guerra de Sucesión.—El siglo XVIII.—Intervención napoleónica y guerra de la Independencia.—Luchas políticas del siglo XIX.—La emancipación americana.

Tema 7.—El siglo XX en España: El reinado de Alfonso XIII La segunda República.—El Movimiento Nacional.—La España actual

Tema 8.—El mundo contemporáneo: Potencias e ideologías del siglo XX.—Las dos grandes conflagraciones mundiales.—Realidades y perspectivas del mundo actual.

Tema 9.—Geografía física de España: Contorno orografía hidrografía, climatología.—Regiones naturales.

Tema 10.—Geografía económica de España: Agricultura, ganadería, pesca, minería, industria y comercio.—Comunicaciones

Tema 11.—Geografía humana de España: Elementos étnicos de la población española.—Distribución demográfica.—Riqueza artística y monumental.—Manifestaciones folklóricas

Tema 12.—Geografía política de España: Divisiones político-administrativa, judicial, eclesiástica, naval, militar y universitaria.—Fundamentos y organización de las mismas.

#### Organización administrativa

Tema 1.—El Estado español actual: Su estructura.—La Jefatura del Estado.—Sus funciones.—Sucesión de la Jefatura del Estado

Tema 2.—El Consejo del Reino: Su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: Estructura y atribuciones.

Tema 3.—Leyes y Principios Fundamentales del Reino.—Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cortes Españolas: Composición y funcionamiento.

Tema 4.—El Fuero de los Españoles.—Deberes y derechos que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derecho de petición

Tema 5.—La Administración Central.—Organos superiores de dicha Administración y especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno

Tema 6.—Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.—Mención especial del Ministerio de la Gobernación.

Tema 7.—Organización provincial.—Los Gobernadores Civiles. Sus atribuciones.—Las Diputaciones Provinciales.—Municipios.—El Alcalde: Doble carácter de esta Autoridad local.

Tema 8.—Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Situaciones administrativas.—Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

Tema 9.—Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas y sanciones en la legislación vigente.—Expediente disciplinario y requisitos para su tramitación.—Tribunal de Honor.

Tema 10.—Dirección General de Seguridad.—Cometidos que le incumben.—Estructura y organización de los Servicios centrales y regionales.

Tema 11.—Policía Gubernativa.—Cuerpos que la integran.—Funciones del Cuerpo General de Policía y del de Policía Armada.—Composición y cometidos de los Cuerpos Especial Administrativo y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Tema 12.—Reuniones y Asociaciones.—Síntesis de la legislación vigente sobre la materia.—Requisitos para la constitución de las Asociaciones

Tema 13.—Pasaportes: Concepto, clases y requisitos para su expedición.—Extranjeros: Condición.—Visados, permanencia y autorización de residencia.—Carta de identidad.

Tema 14.—Documento nacional de identidad: Concepto.—Clases, validez y recargos.—Personas obligadas a obtenerlo y requisitos para su obtención.—Actos en los que debe exigirse.—Sanciones

Tema 15.—Reglamento de Armas y Explosivos.—Idea general del mismo.—Clasificación de las armas.—Guías de pertenencia. Licencias: Clases.—Permiso de armas.

Tema 16.—Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos.—Libro Registro de viajeros.—Partes de entrada y obligaciones de los dueños de estos establecimientos.

Tema 17.—Reglamento de espectáculos públicos.—Disposiciones generales.—De las obras dramáticas, de los cinematógrafos, de la expedición de billetes y del público en general.—Junta Consultiva e Inspector de Espectáculos Públicos.—Expedientes de vecindad.

Tema 18.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación, infidelidad en la custodia de presos, de documentos, violación de secretos, desobediencia y denegación de auxilio, anticipación, prolongación o abandono de funciones públicas.

Tema 19.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales, abusos contra la honestidad, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones prohibidas a los funcionarios.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dictan instrucciones para ejecución de la Orden por la que se convocan oposiciones para la provisión de plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden ministerial de Gobernación de fecha 27 del corriente mes.

Esta Dirección ha dispuesto se publiquen las instrucciones necesarias para su aplicación en la forma que se establece a continuación.

Convocada oposición, en turno libre, en las condiciones que se determinan en la Orden ministerial citada para la provisión de 275 vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General, ésta se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Quienes deseen concurrir a esta oposición extenderán la solicitud, debidamente reintegrada, en el modelo que se inserta al final de esta Resolución (impreso del Montepío del Cuerpo General de Policía) y se presentará con tres fotografías tamaño carnet durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de estas instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de esta Dirección General de Madrid o en sus dependencias en la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u oficina de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, abonando en dicho momento la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, o bien justificando su envío a la Inspección General de Personal de este Centro directivo mediante el resguardo de haber girado dicha cantidad, haciendo constar en el impreso el nombre y los dos apellidos de la opositora.

Dicha cantidad sólo les será devuelta si no fueran admitidas a la oposición y la reclamación la hicieran en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que aparezca su exclusión en la lista general que ha de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado»

Segunda.—Esta Dirección General practicará una información respecto a las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante en relación con la función que han de desempeñar.

Tercera.—1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidas y excluidas, concediéndose un periodo de reclamaciones de quince días, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

2. Conforme a lo que se determina en el artículo 5-3 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

3. Después de publicada la indicada lista definitiva de aspirantes se nombrará por esta Dirección General los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de esta convocatoria, haciéndose pública esta designación en el «Boletín Oficial del Estado».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6-2 del referido Decreto, los miembros que compongan dichos Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y las aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—1. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. De toda exclusión el Tribunal dará cuenta el mismo día a la Autoridad competente.

2. El orden de actuación de las opositoras en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de la prueba con que se inicie la oposición. Los sucesivos llamamientos se harán públicos en el local donde se celebren los ejercicios con veinticuatro horas de anticipación.

Quinta.—Las opositoras admitidas para concurrir a esta convocatoria serán reconocidas previamente el día anterior a su presentación a examen, bien del ejercicio previo o del primer ejercicio, para las que estén exentas de aquél, por Facultativos del Servicio Sanitario de este Centro directivo, los que levantarán acta de no hallarse incurso en el siguiente cuadro de inutilidades:

- 1.ª Enfermedades del corazón y de los vasos sanguíneos.
- 2.ª Tuberculosis pulmonar u otras enfermedades infecto-contagiosas.